

ANEXO II: REQUISITOS DE LOS CLUBS

Reunido el Comité de Marcha Nórdica, se acordaron los requisitos que deben cumplir los clubs para poder participar como organizadores en una prueba de Copa de Marcha Nórdica de la Comunidad Valenciana, además de cumplir lo establecido en el Reglamento de Competición de Marcha Nórdica aprobado por la FEDME y al que se ha adherido la FEMECV, al no poseer reglamento de competición en la comunidad valenciana.

Los requisitos previos que deben cumplir los Clubes, serán los siguientes:

1.- En relación con el material y equipamiento especial para árbitros:

Artículo 3.3. REGLAMENTO FEDME

La organización de la prueba tendrá previstas 2 bicicletas de montaña, en buen estado, para los árbitros de itinerario.

La organización también tendrá previsto un vehículo o motocicleta para desplazamiento del árbitro principal.

En la línea de meta la organización tendrá prevista una carpa con mesa y sillas suficientes para los árbitros, y dotada de punto de toma eléctrica.

2.- En relación con la homologación de las competiciones:

Artículo 14. REGLAMENTO FEDME

Un itinerario para ser homologado deberá cumplir una serie de requisitos que garanticen la seguridad de los competidores en todo momento:

14.1. El itinerario

- El único medio de locomoción será a pie, con el uso de bastones específicos de Marcha Nórdica y aplicando su técnica.
- La revisión del trazado se realizará con la suficiente antelación para garantizar la calidad del mismo y se realizará una última el día anterior a la prueba para finalizar el balizaje.
- Los itinerarios deberán ser aptos para poder ser efectuados en bicicleta, lo que facilitará el seguimiento y control de prueba por parte de los árbitros.

Artículo 14.6. REGLAMENTO FEDME

Características del itinerario en medio natural:

El recorrido de las competiciones podrá desarrollarse por senderos, pistas y caminos no asfaltados, etc., a pesar de todo se considerará el circuito válido si un máximo del 15% del total del recorrido transcurre por camino de tierra.

3.- En relación con la seguridad.

15. SEGURIDAD

15.1 - En las zonas con peligros objetivos en que no se pueda evitar el riesgo residual se deberá destinar controles orientativos, de una/s persona/s para alertar del peligro.

15.2 - Los árbitros deberán inspeccionar el itinerario con el fin de asegurarse que se está cumpliendo con el reglamento y la normativa.

15.3 La organización deberá disponer de un médico con el equipo adecuado para garantizarla asistencia sanitaria necesaria. Se podrá contar con la colaboración de Cruz Roja, Protección Civil, etc.

15.4 En cualquier punto del recorrido, el médico de la prueba o los árbitros de la FEDME, podrán determinar la retirada de competición de un corredor si esta muestra síntomas evidentes de agotamiento u otro síntoma que aconseje la no continuidad de este en la competición.

15.5 La organización deberá disponer de un grupo de salvamento, vehículos adaptados, ambulancia y material adecuado para ello, para actuar en el caso de producirse un accidente, asegurando la evacuación y traslado del herido a un hospital con la máxima rapidez. (Prever el supuesto que, por condiciones adversas, no se pueda realizar un salvamento aéreo).

4.- En relación con las zonas de salida, llegada y zona de penalización.

Artículo 16.3. REGLAMENTO FEDME

La organización deberá prever una zona de vestuario y WC para los competidores, antes y después de la competición, equipado con duchas.

5.- Implementaciones adicionales FEMECCV al reglamento FEDME de MN.

Artículos adicionales:

La FEMECCV complementará el reglamento FEDME de MN, con artículos concretos que adapten la normativa nacional a nuestra estructura autonómica.

Esta información estará publicada en la www.femecv.com